OTROSÍ No. 1 ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SA-CPS-104-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE Y MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ IDENTIFICADA CO CC. 52.966.041 DE BOGOTA D.C.

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA EN CUNDINAMARCA EN EL PROGRAMA DE "SEGURIDAD HÍDRICA Y RECURSO NATURALES PARA LA VIDA" Y SUBPROGRAMA " CUNDINAMARCA AL NATURAL", DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CUNDINAMARCA "REGIÓN QUE PROGRESA".**
PARTES	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE Y MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ IDENTIFICADA CO C.C. 52.966.041
SUPERVISOR	HERNAN CAMILO TORRES ACOSTA
CARGO	DIECTOR PLANIFICACION INTEGRAL

Entre los suscritos: **NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.147.878 expedida en Villapinzón, en su calidad de Secretaria del Ambiente, nombrada mediante Resolución No.0004 de enero 02 de 2020 de cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2020, según consta en acta N° 00002 de enero 2020, y de acuerdo con el acto de delegación contractual Decreto No. 522 de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca, Secretaria del Ambiente, con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARÍA DEL AMBIENTE** por una parte; y por la otra, **MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ** identificada con C.C No. 52.966.041 de Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ No. 1 ADICIÓN del Contrato de Prestación de Servicios **SA-CPS-104-2023**, previas las siguientes consideraciones:

Que el día 28 de febrero de 2023, las partes dieron inicio al Contrato de Prestación de Servicios **No. SA-CPS-104-2023**, cuyo objeto corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN EL MARCODE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA EN CUNDINAMARCAEN EL PROGRAMA DE "SEGURIDAD HÍDRICA Y RECURSO NATURALES PARA LA VIDA" Y SUBPROGRAMA " CUNDINAMARCA AL NATURAL", DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CUNDINAMARCA "REGIÓN QUE PROGRESA".**'' con un plazo de ejecución de siete **(07)** meses calendario, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.800.000).**

Que, día 15 de septiembre de 2023, el Supervisor del Contrato **SA-CPS-104-2023**, presenta solicitud adición, donde informa la siguiente trazabilidad del contrato:

Contrato / convenio No.	**SA-CPS-104-2023**
Contratista	**MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ.**
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA EN CUNDINAMARCA EN EL PROGRAMA DE "SEGURIDAD HÍDRICA Y RECURSO NATURALES PARA LA VIDA" Y SUBPROGRAMA " CUNDINAMARCA AL NATURAL", DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CUNDINAMARCA "REGIÓN QUE PROGRESA".**
Fecha de inicio	*28/02/2023*
Fecha de terminación inicial	*27/09/2023*
Valor INICIAL del contrato	**TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.800.000).**
Plazo inicial	*7 meses*
Prórrogas	N/A
Suspensión No 01	N/A
Plazo de suspensión No 01	N/A
Acta de Reinicio No 01	N/A
Suspensión No 02	N/A
Plazo de suspensión No 02	N/A
Acta de Reinicio No 02	N/A
Fecha de terminación actual	*27/09/2023*
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	HERNAN CAMILO TORRES ACOSTA
Cargo	DIRECTOR PLANIFICACION INTEGRAL
Observaciones	N/A

Que en dicha solicitud la supervisión manifiesta:

"(…)Teniendo en cuenta que la misión de la Secretaría del Ambiente es: "Fortalecer procesos que consistan al desarrollo sostenible en el departamento de Cundinamarca, a través del diseño e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y actividades que favorezcan el aseguramiento de la oferta de bienes y servicios ambientales y recursos naturales para el bienestar de las actuales y futuras generaciones de sus habitantes y la protección de un ambiente sano, en el marco de las competencias legales y estableciendo la debida armonía con las políticas ambientales locales, distritales, regionales y nacionales":

*Que el día veintiocho (28) de febrero de 2023, se dio inicio al contrato de prestación de servicios No. SA-CPS-104-2023 "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS

AMBIENTALES PSA EN CUNDINAMARCAEN EL PROGRAMA DE "SEGURIDAD HÍDRICA Y RECURSO NATURALES PARA LA VIDA" Y SUBPROGRAMA " CUNDINAMARCA AL NATURAL", DEL PLAN DE DESARROLLODEPARTAMENTAL CUNDINAMARCA "REGIÓN QUE PROGRESA". *, con un plazo de ejecución de (7) SIETE MESES y un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 37.800.000); que la suscripción del contrato de prestación de servicios SA-CPS-104-2023 estuvo proyectado de acuerdo al Plan de Desarrollo 2020 – 2024 "CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!" en la línea estratégica MÁS INTEGRACIÓN, con la cual se busca ser la región emblemática del país por la calidad de su medio ambiente, la exuberancia de su naturaleza protegida y la abundancia del agua como valor sagrado a través del programa "Región Verde, Región de Vida". El contrato presenta un total de cinco (5) obligaciones específicas que comprenden:* El apoyo y la elaboración de los informes para el seguimiento de los pagos por servicios ambientales así como la participación en los procesos de verificación de los predios donde se desarrollara esta estrategia, los procesos de zoonosis dados en los corredores ambientales y apoyar en el cierre de las actividades derivadas de la ejecución de la meta 282 del Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, Región que progresa" del programa de "Seguridad hídrica y recursos naturales para la vida" y subprograma " Cundinamarca al natural", del Plan de Desarrollo Departamental Cundinamarca "Región que progresa. *se observa la necesidad y viabilidad de adicionar el Contrato SA-CPS-104-2023.Que, Por lo anterior, la supervisión de este contrato manifiesta la necesidad de realizar adición del contrato* ***SA-CPS-104-2023****, por un valor por* ***TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE*** *(****$13.500.000****), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 7100041729 del 24.08.2023.*

En fundamento al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, donde se establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

Así mismo, El Decreto Departamental No. 472 de 2018, mediante el cual se adopta el manual de contratación, específica en el Título 1 – ETAPAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, numeral 3 ETAPA CONTRACTUAL, Literal m MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, lo siguiente:

> *"Si durante la ejecución del contrato se adviertan situaciones que afecten la ejecución idónea del contrato o convenio que ameriten modificar el alcance del objeto, obligaciones, condiciones técnicas, valor, plazo entre otras, prorrogar su plazo de ejecución o adicionar su valor, el interventor o supervisor deberá justificarlo durante la vigencia del contrato... Estas modificaciones pueden ser las siguientes: n. ADICIONES Y PRÓRROGAS: ... En el evento de ampliar el plazo de ejecución del contrato, el término contractual es el de PRÓRROGA. En cualquiera de los dos casos (ADICIÓN Y/O PRÓRROGA), estas deberán estar debidamente justificadas y soportadas. El supervisor o interventor según sea el caso, deberá recomendar y soportar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato. De la misma forma se hará cuando dicha solicitud provenga del contratista.".*
>
> *Que, la adición consiste en el incremento del valor de un contrato como consecuencia de la viabilidad, para el apoyo en los procesos de pago por servicios ambientales, la elaboración de informes y la participación en la verificación de los predios donde se desarrollara la estrategia de pago por servicios ambientales y los procesos de zoonosis dados en los*

corredores ambientales para la correcta ejecución del subprograma Cundinamarca al natural y el programa de seguridad hídrica y recurso natural para la vida.

De acuerdo a Concepto C – 755 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública− Colombia Compra Eficiente:

¨La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los avatares propios del paso del tiempo. Así, durante la planeación de estos la Administración se enfrentan a la ardua tarea de estimar y determinar las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo. No obstante, en muchas ocasiones, durante la fase de ejecución del contrato las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de acometer mayores cantidades de los ítems o actividades inicialmente previstos y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial. Sin perjuicio de la distinción anterior, lo importante es que frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que es lo que implica una adición, por cualquiera de los dos (2) supuestos señalados previamente, e independiente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Esta norma dispone que «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Ahora bien, de conformidad al Concepto 239251 de 2022 expedido del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual de manera expresa señala:
" Finalmente, en lo que tiene que ver con el eventual impedimento en caso de realizarse "adición" al contrato, tenemos que, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, se entiende que la adición únicamente tiene que ver con la modificación en cuanto al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado; en caso de que la modificación se relacione con el objeto del contrato, estaríamos en presencia de la celebración de un nuevo contrato (...)".

Donde se especifica que una de las causas por las cuales aplica la adición a un contrato estatal es la modificación en cuanto al incremento de obligaciones, obligaciones u otras disposiciones contractuales inicialmente pactadas o no afectan en sobremanera el objeto mediante el cual se realización el vínculo contractual, por ende, no estaríamos en presencia de la celebración de un nuevo contrato, por cuanto a que se evidencia que lo perseguido en esta adición gira sobre la órbita de complementar una necesidad al objeto contractual ya definido y se encuentra ajustado en derecho…"

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, el concepto de la supervisión y con el propósito de lograr el cumplimiento del objeto y alcance del contrato, las partes de común acuerdo consideran viable la prórroga y adición aquí aludida, conforme a las cláusulas que se enuncian a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al contrato de prestación de servicios **SA-CPS-104-2023**, por la suma de ***TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (*$13.500.000*)*, **que aportará la Secretaria del Ambiente, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 7100041729. La Secretaria del Ambiente pagará a la contratista el valor de la adición así:**

Dos pagos mensualidad vencida por el valor cada uno de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000)** M/L y un último pago por el valor de **DOSMILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000)** M/L por la prestación de quince días**.**

CLAUSULA *SEGUNDA*: Prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios SA-CPS-104-2023, establecido en la cláusula sexta, en –DOS MESES y (15) QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente a su vencimiento.

CLAUSULA TERCERA: ACEPTACION DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMASECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente Otro si del contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

CLAUSULA CUARTA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato **SA-CPS-104-2023** se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II
NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON.
Secretaria del Ambiente

ACEPTACIÓN Y APROBACION EN SECOP II
MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ
Contratista

Proyectó: / José Leonardo Urquijo Ospina - Contratista Secretaria del Ambiente
Revisó: / Laura Camila Ramos – Contratista Secretaria del Ambiente
Aprobó: Nidia Riaño/ Secretaria del Ambiente